



OFICIO ORDINARIO N° 242710/2024

ANT.: Res. Ex. N° 1244, de 19 de mayo de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Anteproyecto de Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático para el sector Biodiversidad, y lo somete a consulta pública.

MAT.: Envía Anteproyecto de Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático de Biodiversidad.

Santiago, 12/06/2024

DE: MARÍA HELOISA JUANA ROJAS CORRADI
MINISTRA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

A: CONSEJO NACIONAL PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO

Junto con saludar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, el artículo 8° del Reglamento del Consejo Consultivo del Ministerio del Medio Ambiente ("Reglamento"), el artículo 20 de la Ley N° 21.455, Ley Marco de Cambio Climático y el artículo 44 del Decreto Supremo N° 16, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento que establece Procedimientos asociados a los Instrumentos de Gestión del Cambio Climático; se informa a usted que el Ministerio del Medio Ambiente, ha elaborado un Anteproyecto de actualización del Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático para el Sector Biodiversidad. Este Anteproyecto fue aprobado mediante Res. Ex. N° 1244, de 19 de mayo de 2024, de este ministerio, ordenando someterlo a consulta pública.

Cabe mencionar que el referido Plan sometido en consulta pública busca coordinar los esfuerzos nacionales para mejorar la resiliencia de la biodiversidad de Chile frente a los impactos del cambio climático, aplicando medidas y acciones de adaptación basadas en la mejor ciencia disponible, la participación ciudadana, la capacidad y experiencia de los servicios públicos y la institucionalidad ambiental, y la colaboración entre los múltiples actores y territorios.

Según el Reglamento, el Consejo Consultivo Nacional –hoy denominado Consejo Nacional para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, con la entrada en vigencia de la Ley N° 21.455 antes referenciada— debe absolver las consultas que le formule el Ministerio del Medio Ambiente y/o el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático.

En este contexto, se solicita al Consejo emitir su opinión sobre el Anteproyecto de Plan referido, para lo cual dispondrá de 60 días hábiles contados desde la publicación de la Res. Ex. N° 1244, antes referenciada, en el Diario Oficial. Dicho Consejo deberá emitir su opinión en la sesión ordinaria o extraordinaria convocada para tales efectos.

Por consiguiente, cumpla con enviar a usted una copia del Anteproyecto de Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático de Biodiversidad, para su análisis y consideración. Además, para el caso de que usted lo requiera, adjuntamos enlace para acceder al expediente electrónico del referido Plan: <https://cambioclimatico.mma.gob.cl/plan-de-adaptacion-al-cambio-climatico-para-la-biodiversidad/expediente-electronico-del-proceso/>

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



MARÍA HELOISA JUANA ROJAS CORRADI

Ministra

Ministerio Del Medio Ambiente

JPU/DMV/DAL/CZM/AEG/CAC/ATH

Incl.: Documento Digital: Oficio Word [Ver](#)
Documento Digital: Plan Adaptación [Ver](#)

C.C.: DANIELA ILONA MANUSCHEVICH VIZCARRA - DIVISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD
DANIEL FELIPE ÁLVAREZ LATORRE - DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS Y PLANIFICACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD
ANDRÉS TOMÁS PICA TÉLLEZ - DIVISIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO
MARITZA SILVIA JADRIJEVIC GIRARDI - DEPARTAMENTO DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO
CLAUDIA PATRICIA ALFARO CORNEJO - DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y REGULACIÓN AMBIENTAL
MARÍA JOSÉ GUERRERO GONZÁLEZ - MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
EXEQUIEL ELÍAS PARRAGUEZ FARIÁS - OFICINA DE PARTES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=20226832&hash=bbd29>